



ESCUELA ALTA



DIANA SOFIA LOSADA MUÑOZ
ANDRÉS FELIPE MAZABEL DÍAZ





ÍNDICE:

- 1. Carta de bienvenida**
- 2. Introducción a la comisión**
- 3. Tema simulacro:**
 - ¿La violación del derecho internacional es culpa del gobierno o de la población?
- 4. Temas del modelo:**
 - 1 El fin de la historia y el último hombre
 - 2. Ideologías frente al derecho internacional
- 5. Recomendaciones finales**



CARTA DE BIENVENIDA

Estimados delegados,

Es un placer para nosotros presidir en esta maravillosa comisión como lo es Ilustrados, nosotros somos Andrés Felipe Mazabel Díaz y Diana Sofía Losada Muñoz del grado 11°, Tenemos el honor de acompañarlos como presidentes de esta comisión. Nos hemos desempeñado como delegados en varias comisiones de varios modelos, ganando varios reconocimientos importantes. Por lo tanto, la experiencia de estos modelos municipales e institucionales nos da la satisfacción que vamos a hacer un gran trabajo en esta comisión.

Queremos como presidentes que nuestros delegados tengan una visión de generar soluciones a problemas de talla mundial, nacional, regional y/o municipal e institucional, haciendo esto para mejorar capacidades como la oratoria y el léxico.

Ilustrados se centrará en una comisión que será un apoyo a todos los delegados de esta, ya que tendrán un acompañamiento de la mesa que los alentará a seguir en los modelos ONU. Queriendo en ellos un pensamiento más crítico a partir de generar soluciones más concretas de un pensamiento más concreto. Les deseamos que tengan un buen desempeño como delegados y esperen de nosotros un buen desempeño como presidentes.

Estaremos pendientes de cada uno de los delegados, ya que algunos podrán tener algunas dudas de cómo se maneja la comisión y de cómo cada pensador debe de dar a conocer su pensamiento, dejando por fuera un poco el procedimiento tipo ONU.

Atentamente:

Diana Sofía Losada Muñoz

Andrés Felipe Mazabel Díaz

Correo: ilustrados.coymunviii@gmail.com



INTRODUCCIÓN A LA COMISIÓN

La comisión de ilustrados nace como un pensamiento en donde los estudiantes puedan expresarse basándose en los pensamientos de un respectivo pensador, al generar en ellos un pensamiento crítico y alentador para ellos adquieran una visión más amplia.

Esta comisión es nueva dentro de lo que se encuentra en naciones unidas y se sale un poco de lo que tiene la esencia de esta misma, En nuestro día a día, escuchamos voces que se lamentan acerca de la falta de liderazgo y ética de los representantes políticos de nuestras comunidades, así como la poca visión de futuro que caracteriza a estos y a la sociedad de hoy en día; por lo que la comisión de los Ilustrados nace con el propósito de hacer que sus delegados indaguen acerca de temáticas que influyen en la formación de un Estado, temáticas que van más allá de una noticia o una fecha, tópicos que conciernen a todas las personas como individuos y como partes de una sociedad y/o comunidad.

En la comisión Ilustrados los delegados representarán a un filósofo importante, cuya obra abarque en gran medida los temas que se tratarán. Por esto es de vital importancia que los delegados se informen muy bien sobre las teorías y el pensamiento de su filósofo correspondiente, ya que en la comisión se hablara desde la primera persona, tomando la voz del filósofo. De igual manera, es importante tener claro los puntos de vista de los otros filósofos que harán parte de la comisión.

El objetivo de esta comisión es inculcarles a los participantes un pensamiento crítico sobre acciones que vemos todos los días, la filosofía no se trata sólo de teorías, lecturas u obtención de conocimiento, sino también de ir más allá de lo que podemos ver a simple vista, cuestionarnos aquello que nadie se cuestiona, es acerca del desarrollo integral como individuos y en el caso de la filosofía política, se trata acerca de desarrollarse como parte de una sociedad y preguntarse qué se puede hacer para mejorarla, preguntarse qué es la política y si verdaderamente vale la pena luchar por ella.

Los temas de esta comisión se trataran de una forma que se asimila más a la filosofía política a partir de todos los pensamientos que se basan en la evolución que trata por parte en la construcción del estado, mas no se tratara de una forma política pura, dejando de lado los partidos políticos, personas netamente políticas sin ninguna importancia para avanzar en los temas.



TEMA DEL SIMULACRO:

¿La violación del derecho internacional es culpa del gobierno o de la población?

Así mismo nos da a entender que el derecho humanitario es cercanamente reciente, junto que estos se llevan a cabo conflictos, que los obligaron hacer actividades, cuyo objetivo era de potencializar el conflicto, ya nos da a entender que se necesita fuerza para poder luchar. Gracias a esto, da pie a que sigan siendo intervenidos por potencial destructivo, pero también le damos gracias al potencial desarrollado, para avanzar en la defensa de este derecho tanto como para unos como para otros.

Gracias al avance de este existen objetivos que salvaguardan a diversa cantidad de personas; La historia del derecho internacional humanitario es breve pero memorable. No fue sino hasta la segunda mitad del siglo XIX que las naciones convinieron en normas internacionales para evitar innecesarios sufrimientos en los conflictos-normas que se comprometieron a respetar en una Convención. Desde entonces, el carácter cambiante de los conflictos armados y el potencial destructivo de las armas modernas han hecho necesarias muchas revisiones y extensiones del derecho humanitario en negociaciones largas y pacientes. La evolución del derecho internacional humanitario esboza su actual alcance y significado tanto para los combatientes como para los civiles involucrados en conflictos armados. Ante todo, se necesita una definición. ¿Qué es el derecho internacional humanitario? Este cuerpo de ley puede definirse como los principios y normas que limitan el uso de la violencia en períodos de conflicto armado. Los objetivos son:

- Proteger a las personas que no están, o ya no están, directamente involucradas en las hostilidades, los heridos, náufragos, prisioneros de guerra y civiles.
- Limitar las consecuencias de la violencia en la lucha para alcanzar los objetivos del conflicto.

La evolución del derecho internacional relacionado con la protección de las víctimas del conflicto y el desarrollo del mismo, se ha visto profundamente afectada por la elaboración de la protección jurídica de los derechos humanos a partir de la segunda guerra mundial. La aprobación de importantes instrumentos internacionales en materia de derechos humanos como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) contribuyó a afirmar la idea de que toda persona tiene derecho al goce de los derechos humanos, ya sea en tiempos de paz o de guerra. En tiempos de guerra o emergencia pública, sin embargo, el goce de determinados derechos humanos puede verse limitado en



Ciertas circunstancias. El artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos faculta a los Estados a adoptar disposiciones que suspendan provisionalmente algunas de las obligaciones contraídas en virtud del Pacto "en situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación", pero sólo "en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación". El artículo 15 del Convenio Europeo de Derechos Humanos contiene una norma análoga. Cada año la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías realiza un examen de los estados de excepción y del respeto de los derechos humanos en tales situaciones. No obstante, la necesidad de salvaguardar los derechos humanos incluso en tiempos de guerra ha sido plenamente reconocida; el artículo 3 de los cuatro Convenios de Ginebra sobre derecho humanitario de 1949 dispone que en caso de conflicto armado las personas protegidas por los convenios serán "en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo".

Con estas aclaraciones del derecho internacional, ahora se puede llevar al planteamiento de ideas sobre si la culpa de la falla en proteger a este derecho es responsabilidad de las personas como estado, o sobre si esa responsabilidad recarga en el gobierno y como está actuando.

Teniendo en cuenta todas las circunstancias que lleva al obtener la responsabilidad del estado, y como este al paso de los años se ha venido escudando en que solo están elaborando un bien para la sociedad y no se justifica lo contradictorio que resulta a decir que lo hecho estaría bien para la población cuando en realidad los beneficiarios fueron los mismo del estado.

Pero no todo es culpa de gobierno y de cómo la responsabilidad mala cae a ellos. Entrando en los líderes sociales que hace esta labor solo con una finalidad de ocultarse como una persona buena y de confianza, cuando lo que primordial que busca es herir este derecho internacional brindando ayuda a los afectados, ayuda, que no necesariamente sale de ellos y de cómo es manipulada beneficiando a otras personas.

Pero no solo se puede culpar a los líderes sociales, sino a todas las personas que se escudan en sus creencias en ayudar a las personas de este derecho, juntando los laicos misioneros, brigadas, etc.

Puntos claves del debate:

- Unión de los derechos naturales con el derecho internacional
- Filósofos en contra de la realización del derecho internacional
- Problemáticas en responsabilizar a la población

- Problemáticas en responsabilizar al gobierno



- Ideologías que protejan este derecho internacional
- Actualizaciones del derecho internacional

Preguntas Orientadoras:

1. ¿De quién es la responsabilidad de salvaguardar este derecho, del gobierno o de la población?
2. ¿Qué tratos respectivos del derecho internacional influyeron el país de origen del filósofo?
3. ¿según su filósofo, cuantas personas podrán irrespetar el derecho internacional?
4. ¿Qué países siguen su ideología de proteger este derecho y lo pone en práctica?
5. ¿Qué parámetros podría tener una ley que proteja este derecho?

Fuentes:

https://www.icrc.org/es/download/file/3648/dih.es_.pdf

http://www.oas.org/es/sla/ddi/derecho_internacional_humanitario.asp

<https://www.laopinioncoruna.es/economia/2018/01/10/solbes-boom-inmobiliario-criticas-cayeron/1252315.html>

https://www.unodc.org/documents/congress/background-information/NGO/Open_society_foundation/presumption-guilt-execsum-Spanish.pdf

TEMAS DEL MODELO:

TEMA 1:

Fin de la historia y el último hombre



<https://elcultural.com/noticias/letras/Francis-Fukuyama-La-izquierda-deberia-volver-a-representar-una-identidad-comun/13205>



Cuando hablamos del fin de la historia, no nos referimos a una catástrofe o un acontecimiento que haga desaparecer la vida del planeta tierra como la conocemos, desapareciendo toda idea de un fin de la historia como un fin de la humanidad.

Por consiguiente, el problema del fin de la historia se remonta hasta Hegel. El idealista alemán es quien acuña este término como resolución a la dialéctica de la historia. Fukuyama expone todo esto en su ensayo “Fin de la historia”, dando un repaso al por qué de Hegel al declarar el fin de la historia en el momento de la Revolución Francesa. Para entender esto hay que entender a qué hace referencia Hegel al hablar de fin de la historia. No se trata de un acontecimiento catastrófico que acabará con la existencia misma. Se trata, en cambio, del fin de la evolución ideológica de la humanidad. Se trata del perfeccionamiento del pensamiento, que desemboca en la “idea definitiva”, que terminará por imponerse tanto ideal como realmente sobre las otras ideologías.

Para Hegel, este fin de la historia se da con los ideales de la Revolución Francesa. Para Kojève, pensador que rescata a Hegel de sus intérpretes marxistas y le da un nuevo aire, el fin de la historia se manifestaba en el fin de las guerras mundiales. Ellos vieron el fin de la historia en los momentos en que las ideas de la democracia y la libertad triunfaron, por tanto ven en el Estado democrático liberal regido por leyes que garanticen los términos mismo del Estado, el final de la evolución ideológica del hombre. Ya no hay antítesis que valga para esta síntesis final que debe predominar.



<https://definicion.de/liberalismo/>

Ahora bien ¿cómo es que se supone que ha llegado el fin de la historia si podemos evidenciar que el mundo para nada se ha citado hacia estas ideologías? Para entender esta aparente contradicción debemos entender la relación hegeliana entre ideas y realidad. Al contrario que lo que más adelante plantearían los marxistas (las ideas son superestructuras con base en los sistemas económicos dominantes) y los que Fukuyama llama de la escuela del Wall Street Journal (con su determinismo que deja al humano como un algo que responde a ciertos estímulos, por tanto la fórmula del éxito económico es única y siempre funcional), para Hegel las ideas son las que mueven y en parte moldean la materia, aunque claramente puede suceder lo mismo en sentido contrario. El mayor ejemplo está en un episodio de la misma vida de Hegel. Cuando trabajaba como profesor tuvo que interrumpir su actividad intelectual por la



batalla de Jena. La materia cambió las ideas. Más, como resalta Fukuyama, lo que llevaba a un soldado a apretar un gatillo en esa batalla eran los ideales de la revolución, las ideas modelan la materia.

También nos menciona que el determinismo material que lleva la economía liberal, inevitablemente nos conduce a una política liberal, porque tanto una como la otra contienen un estado autónomo de conciencia que hace a estas, posible. Llevando a cabo un Estado homogéneo universal, como una política liberal en la esfera económica.

El hecho de que existan dentro de los pensamientos, diferentes tipos de filosofía, que atribuyen a el cambio que Fukuyama quiere hacer ver, es uno de las principales contradicciones que este tiene dentro de su libro, por consiguiente, dentro del ensayo.

No se quiere dentro de la comisión, que se interpongan filosofías para encontrar una solución en la comisión, lo que se quiere dentro de esta, es que todo expongan su puntos de vista, y revisen si de verdad todo esto llega ser beneficiosos para las poblaciones de las diversas naciones que acogen este tipo de pensamiento y como desarrollando un poco más de este, llega un punto que es más perjudicial beneficiario.

Por consiguiente la lectura del texto “El fin de la historia”, de Francis Fukuyama, es de vital importancia para el desarrollo de la comisión, anexamos el enlace al documento que se manejara.

Fin de la historia:

https://www.alianzaeditorial.es/minisites/manual_web/3491295/CAP8/1_FinDeLaHistoria.pdf

Puntos claves del debate:

- Concepción de la dialéctica hegeliana.
- Distintas ideologías de los filósofos.
- Concepto de filosofía política
- Las teorías Económicas
- Ética de las diferentes teorías políticas y económicas

Preguntas Orientadoras:

1. ¿Es la historia una continua dialéctica que acabará con el fin de la evolución ideológica?
2. ¿Existe o existirá un único sistema que dé fin a la evolución ideológica de la humanidad?
3. ¿Qué teoría económica y/o política es la más viable tanto ideal como materialmente?
4. ¿Qué sucedería si se alcanzara el sistema último? ¿Debería imponerse?
5. ¿Es la realidad material la que moldea el pensamiento o al contrario el pensamiento es la base de la real material?



Fuentes de consultas:

<https://www.biografiasyvidas.com/biografia/f/fukuyama.htm>

<http://poder-mundial.net/termino/fin-de-la-historia-teoria-del/>

<https://www.studentsforliberty.org/2018/02/06/que-es-el-liberalismo/>

<https://www.liberalismo.org/>

TEMA 2:

Ideologías frente al derecho internacional.

¿QUÉ ES EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO?

El derecho internacional humanitario (DIH) o también conocido como “derecho de los conflictos armados” es un conjunto de normas que trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que nunca participaron haciendo parte de sus tropas o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer el conflicto armado.

El DIH se aplica en situaciones de conflicto armado. No decreta que un estado tenga o no que hacer uso de la fuerza, esta es regulada por una parte muy importante diferente al DIH, que figura en la carta de las naciones unidas.



<https://www.icrc.org/es/document/colombia-10-preguntas-sobre-acuerdos-de-paz-acuerdos-especiales-y-dih>

¿DE DONDE PROVIENE EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO?

El origen del DIH se remonta a las normas dictadas por las antiguas civilizaciones y religiones. Los conflictos armados siempre han estado sujeta a ciertas leyes y costumbres. La codificación del DIH a nivel universal comenzó en el siglo XIX. Desde entonces, los Estados han aceptado un conjunto de normas basado en la amarga experiencia de los conflictos modernos, que mantiene un cuidadoso equilibrio entre las preocupaciones de carácter



humanitario y las exigencias militares de los Estados. En la misma medida en que ha crecido la comunidad internacional, ha aumentado el número de Estados que ha contribuido al desarrollo del DIH. Actualmente, éste puede considerarse como un derecho verdaderamente universal.

¿DÓNDE SE ENCUENTRA EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO?

El DIH se encuentra esencialmente contenido en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, en los que son parte casi todos los Estados. Estos Convenios se completaron con otros dos tratados: los Protocolos adicionales de 1977 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados. Hay asimismo otros textos que prohíben el uso de ciertas armas y tácticas militares o que protegen a ciertas categorías de personas o de bienes. Son principalmente:

- La Convención de la Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y sus dos Protocolos.
- La Convención de 1972 sobre Armas Bacteriológicas.
- La Convención de 1980 sobre Ciertas Armas Convencionales y sus cinco Protocolos.
- La Convención de 1993 sobre Armas Químicas.
- El Tratado de Ottawa de 1997 sobre las Minas Antipersonal.
- El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Ahora se aceptan muchas disposiciones del DIH como derecho consuetudinario, es decir, como normas generales aplicables a todos los Estados.

¿CUÁNDO SE APLICA EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO?

El DIH sólo se aplica en caso de conflicto armado. No cubre las situaciones de tensiones internas ni de disturbios interiores, como son los actos aislados de violencia. Sólo es aplicable cuando se ha desencadenado un conflicto y se aplica por igual a todas las partes, sin tener en cuenta quien lo inició. El DIH distingue entre conflicto armado internacional y conflicto armado sin carácter internacional. En los conflictos armados internacionales se enfrentan, como mínimo, dos Estados. En ellos se deben observar muchas normas, incluidas las que figuran en los Convenios de Ginebra y en el Protocolo adicional I. En los conflictos armados sin carácter internacional se enfrentan, en el territorio de un mismo Estado, las fuerzas armadas regulares y grupos armados disidentes, o grupos armados entre sí. En ellos se aplica una serie más limitada de normas, en particular las disposiciones del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra y el Protocolo adicional II. Es importante hacer la distinción entre derecho internacional humanitario y derecho de los derechos humanos. Aunque algunas de sus normas son similares, estas dos ramas del derecho internacional se han desarrollado por separado y figuran en tratados diferentes. En particular, el derecho de los derechos humanos, a diferencia del DIH, es aplicable en tiempo de paz y muchas de sus disposiciones pueden ser suspendidas durante un conflicto armado.



Según la página: https://www.icrc.org/es/download/file/3648/dih.es_.pdf



http://www.elcorreoextremadura.com/noticias_region/2016-08-23/2/17140/las-ideologias-que-son-para-que-sirven.html

IDEOLOGÍAS MANEJADAS EN EL DEBATE:

- Nazismo: es una ideología que se desarrolló principalmente en Alemania, fue una ideología que gobernó de 1933 a 1945, se caracterizaba principalmente por su similitud con el fascismo, que exaltaba la supremacía de la raza, impulsaba a la expansión de Alemania, su símbolo era la cruz esvástica.

El nazismo fue promovido por el partido nacionalsocialista obrero alemán, como tal tomó el poder en el año 1933 a manos del líder político Adolf Hitler. Una de la más gran consecuencia del Nazismo fue la segunda guerra mundial (1939-1945) que provocó la muerte de más de seis millones de personas (6.000.000).

- Franquismo: es una ideología que se desarrolló en España, el general fue militar y dictador que participó en el golpe de Estado de 1936 en España, durante la guerra civil española.

Recalcando claramente que dentro de estas ideologías, encontramos las económicas, políticas, etc. Todo el requerimiento para que estas ideologías sean concretas y conocidas por todos los presentes, es la clave de los delegados para hacer un buen debate.

Puntos claves del debate:

- Identificar los pensadores que en su ideología hayan violado el derecho internacional.
- Diferentes principales ideologías presentes en la sala.
- Concepto del derecho internacional humanitario.
- Principales autores del DIH
- Avances después del DIH



Preguntas orientadoras:

1. ¿Cómo se podrían definir las ideologías frente al DIH?
2. ¿Se podrían evolucionar los puntos en el documento del DIH?
3. ¿Podrían haber más autores negativos influyentes al DIH?
4. ¿Qué ideologías son más influyentes en el DIH?
5. ¿Qué países han acogido ideologías de ilustres para su beneficio al DIH?

Fuentes de consulta:

http://www.oas.org/es/sla/ddi/derecho_internacional_humanitario.asp

<https://conceptodefinicion.de/ideologia/>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3876/17.pdf>

<https://www.icrc.org/es/event/colombia-expertos-de-23-paises-discuten-los-retos-del-derecho-internacional-humanitario>

<https://www.ipu.org/file/4985/download?token=L-b0acEh>



ICRC

<https://www.urosario.edu.co/Revista-Nova-Et-Vetera/Vol-3-Ed-30/Omnia/Derecho-Internacional-humanitario-evolucion-impo/>



Pensadores		
Adam Smith	Herbert Marcuse	Winston Churchill
Karl Popper	Maria Zambrano	Adolf Hitler
Norberto Bobbio	Friedrich Nietzsche	Barack Obama
Jhon Locke	Karl Marx	Tomás Hobbes
Inmanuel Kant	Santo Tomás de Aquino	Benito Mussolini
Francisco Franco	Iósif Stalin	Hannah Arendt
Adela Cortina	Martha Nussbaum	Jordan Peterson
Platón	Jesús Huerta de Soto	Papa Benedicto XVI
Milton Friedman	Aristóteles	Simone de Beauvoir
Joseph Proudhon	Salomón Kalmanovitz	Antanas Mockus
Vladimir Putin	Mao Zedon	Confucio
Vladimir Ilich Uliánov	Friedrich Hayek	

RECOMENDACIONES FINALES

Delegados,

1. Investigar muy bien en fuentes confiables sobre la posición que tenga su delegación frente a los temas vistos en esta guía, ya que el desarrollo del debate lo tendrán en la preparación de cada estudiante. Para desarrollar el papel como mejor delegado, tendremos en cuenta los criterios establecidos por COYMUN



2. Tener un buen manejo del espacio (sala), como también una buena oratoria, lenguaje parlamentario y procedimiento del mismo, no hacer mal uso de la mensajería ni de las herramientas tecnológicas.
3. Tener una buena calificación en el portafolio el cual tendrá criterios como: no hacer plagio, investigar en páginas confiables, entregar en la fecha Establecida.
4. Si los delegados presentan algún tipo de interrogativa se podrán acercar a la mesa, y esta les tendrá respuesta a sus dudas
5. Por favor enviar el portafolio al correo de comisión
6. Y por último realizar 5 propuestas como mínimo, el escudo del país y la bandera en el encabezado, el nombre del estudiante, también, deben incluir en el portafolio el discurso de apertura, estructurado en normas APA.
7. Emplear las preguntas orientadoras durante el debate realizadas por la mesa para enfocar la comisión.
8. Seguir el conducto regular (presidente, asesor, secretario, profesor y director académico)
9. Hacer énfasis en el código de vestuario y comportamiento.
10. Ejercer y promover el orden, respeto y cuidado de los espacios/enseres dentro de las comisiones.
11. Dentro de la comisión ilustrados, se podrá manejar la primera persona sin sanción alguna.
12. El papel de portafolio, lo hará “La guía del personaje” que está estipulado en el manual de protocolo. (si presentan dudas de cual es este documento, pueden escribirnos al correo de la comisión.)

ilustrados.coymunviii@gmail.com

**SEAN TODOS BIENVENIDOS A LA VIII
VERSIÓN DEL MODELO DE LAS NACIONES
UNIDAS COYMUN (2019)**